

**Subparte D Licencias de para
Tripulantes de Cabina de pasajeros**

63.251 AplicabilidadAplicación

(a) Esta subparte establece los requisitos para el otorgamiento de las licencias y habilitaciones de tripulantes de cabina de pasajeros, las condiciones bajo las cuales ~~estas licencias y habilitaciones~~ son necesarias y las normas generales de operación. ~~para los titulares, de estas licencias y habilitaciones.~~

**63.253 Requisitos de idoneidad.
Generalidades relacionados a
una licencia de tripulante de
cabina de pasajeros**

~~(a)~~(a) Para optar por una Licencia de Tripulante de Cabina, el solicitante aspirante debe cumplir y presentar lo siguiente:

~~(+)~~ (1) Haber cumplido dieciocho (18) años de edad;

~~(2)~~ (2) Leer, hablar y ~~entender comprender~~ el idioma español;

(3) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC;

(4) Datos personales, formulario PEL 004.

(5) Certificados originales de originales del curso teórico y práctico aprobado por la AAC, de Tripulante de Cabina, realizado en un CEA Nivel 1-A o explotador aéreo poseedor de un COA y verificado por el Inspector Asignado al CEA o al explotador aéreo

(6) Fotocopia de la cédula de identidad. Legalizada por la Autoridad Legal Competente. Para personal extranjero fotocopia del documento de ingreso con Visa vigente, legalizado por la Autoridad Legal Competente.;

~~— Certificado de antecedentes otorgado por la FELCC;~~

~~(7)~~ Haber los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria; hecho que se debe demostrar a través de la Presentar una fotocopia del Título de Bachiller, legalizada por la Autoridad Legal Competente;

~~(3)~~(8) En caso de que el solicitante sea mayor de 22 años de edad, deberá cumplir con la presentación de una fotocopia de la libreta del servicio militar legalizada por la Autoridad Legal Competente; ó documento que acredite su situación militar. (si aplica corresponde)

~~(4)~~(9) Estar en posesión, como mínimo, de un Certificado Médico clase 2 vigente, otorgado de conformidad con la RAB 67.

~~(5)~~(10) Aprobar una evaluación teórica examen escrita ante la AAC en las materias contempladas en la sección 63.255 de este reglamento.

~~(6)~~(11) Superar una evaluación practica ante la AAC prueba, que puede incluir un examen oral, sobre los procedimientos y maniobras contenidas en la sección 63.257 de esta subparte e reglamento, seleccionados por un inspector examinador de la AAC o un examinador designado para determinar la competencia del solicitante en las operaciones de vuelo; y

~~(6)~~(12) Fotografía color 3x3 digital de alta resolución con fondo blanco en medio magnético, óptico o electrónico de preferencia con saco y corbata por tratarse de un documento de uso Internacional. Damas con saco (oscuro) y blusa o blusa solamente (No se aceptarán fotografías con indumentaria aeronáutica);

~~(13)~~ Pago de valores al RIFNA, (depósito bancario de conformidad al

Reglamento del Fondo Nacional de Ingresos de Aeronáutica);

(14) Cumplir con aquellas secciones de esta regulación que se aplican a las habilitaciones que solicita.